

**SUMARIO:**

Editorial.....pág.1  
El plumero sindical...pág 4  
Puesto por el  
Ayuntamiento.....pág 5

**EL BORRADOR DE ESTATUTO DOCENTE ES “INDOCENTE”**

No contenidos con las agresiones efectuadas al profesorado de Instituto y a los Licenciados con la nefasta LOGSE, el caballo de Atila vuelve a cabalgar en forma de un sucedáneo de aquélla, llamado LOE y las normas derivadas de la misma, como el borrador de Estatuto docente, que sólo podemos calificar como “indocente”.

Basta con analizar, sin muchas profundidades, algunos de sus artículos para ver las aviesas intenciones que esconden y qué manos negras (muy, muy negras) están detrás de la redacción de dicha normativa, para entender cómo continúa, cual rayo que no cesa, *la caza al Licenciado* iniciada en el “annus horribilis” de 1990.

**Se acaba con las especialidades**, abriendo la puerta, por un lado, a que el Gobierno establezca que un cuerpo pueda “desempeñar funciones” de modo excepcional (igual de excepcional que pasar de curso con tres materias suspensas o de pasarse de 17 horas lectivas) en un nivel académico para el que carece de los requisitos administrativos (oposiciones) y corresponde a otro cuerpo; y, por otro lado, establece los “requisitos” para que los profesores en el nivel de secundaria de una determinada especialidad puedan

ejercer la docencia en otras en los primeros cursos (artículos 15 y 16). Finalmente, para redondear la faena (artículo 61) se deja bien claro que se podrán asignar desde la administración otros módulos, áreas o materias distintas de la especialidad de acuerdo con la titulación o formación inicial o “la posteriormente adquirida”. Adiós a la selección mediante el concurso-oposición, y adiós a la especialidad adquirida en la carrera universitaria.

---

“La arbitrariedad va a ser el sistema que se va a implantar a la hora de pagar las retribuciones complementarias”

---

Para la promoción interna en el acceso a los Cuerpos del Grupo A, ahora convertidos en Subgrupo A1, señala que los funcionarios que estén ejerciendo ya esas funciones con carácter definitivo (maestros adscritos a 1º y 2º de ESO), permanecerán en esas plazas. Se da así un golpe mortal al concurso de traslados, ya malherido con las comisiones de servicios y los chanchullos. Igualmente para el acceso al Cuerpo de Inspectores, ese grupo que rara vez logra solucionar algún problema en los centros, se reserva un tercio de las plazas para aquellos que

hayan ejercido la dirección durante tres períodos con “evaluación positiva”, es decir, siendo sumisos con la Inspección y machacando a los compañeros (artículos 24 y 26).

Se establecen los famosos grados (hay siete y cada uno se consigue entre cuatro y seis años, es decir, algunos los conseguirán en 28 años y otros en 42 años, es decir, nunca) que van a sustituir a los sexenios. Con ellos, la arbitrariedad va a ser el sistema que se va a implantar a la hora de pagar las retribuciones complementarias, pues se van a tener en cuenta elementos tan *cuantificables* como la participación en proyectos de mejora de la actividad didáctica, la implicación en la mejora de la enseñanza, la mayor dedicación, el desempeño de cargos directivos o el trabajo desarrollado fuera del aula (artículo 30).

---

“Adiós a la selección mediante el concurso-oposición, y adiós a la especialidad adquirida en la carrera universitaria”

---

El concurso de traslados queda herido de muerte, primero porque las administraciones educativas (las CC. AA.) *podrán* realizarlo los años que no se lleve a cabo el estatal (éste se mantiene con carácter bianual) y porque en su baremo se va a tener en cuenta los grados o la evaluación (voluntaria) de la actividad docente (artículos 32, 33 y 34). Para insistir más en su destrucción se sacan de la manga la provisión de puestos de libre designación, pues parece que no les basta con las comisiones de servicios a dedo que se dan, para puestos de *especial responsabilidad y confianza* (artículo 37).

Y ya para que la fiesta sea total, la administración podrá realizar la

redistribución (artículo 40) y reasignación (artículo 41). En el primer caso, cambiando de especialidad en el mismo centro según las supuestas necesidades y en el segundo cambiando de centro. En el caso de los reingresos, tras una excedencia por ejemplo, no será a plazas de la misma localidad, si la suya ha sido suprimida, sino a una zona que determinará la administración educativa (artículo 49). De este modo, este artículo, junto con los otros dos anteriores, plantea lo que eufemísticamente denominamos como *movilidad laboral*.

Y qué decir de las incompatibilidades. En la Formación Profesional no existen. No hay máximo de horas y podrán actuar en los otros sistemas de FP sin ningún límite. Y uno se pregunta, ¿pero no era tan importante la formación, dedicación, trabajo fuera del aula, etc.? Pero eso sólo es para los Profesores de Instituto, que podrán estar en el ámbito de la universidad con una duración determinada y menos tiempo de la dedicación parcial. Igualmente para conferencias y cursos sigue el límite de las 75 horas por curso, que se elimina en el caso de la FP. Esto es lo que se llama incentivar la carrera docente y que salgan perdiendo los de siempre (artículo 56).

La jornada de trabajo sigue fijada en 37,5 horas de trabajo efectivo (artículo 62). No avanzamos mucho, quizás sea la famosa dedicación. Y por supuesto, como somos *excepcionales*, seguimos sin permiso por asuntos particulares, a diferencia de cualquier otro funcionario de la Administración (artículo 64).

Las retribuciones divididas en básicas (sueldo y trienios) y complementarias (complementos) suponen otro mazazo y una subversión de la escala funcional, pues van a

crear un complemento por el “desempeño de funciones en etapas o enseñanzas superiores a las asignadas a su cuerpo con carácter general”, es decir, el famoso complemento de 1º y 2º de la ESO, que de este modo se libera de los tribunales para que pueda ser percibido por los profesores de enseñanza secundaria. Se dará así la paradoja, única en la administración, que miembros del futuro subgrupo A2 (hoy grupo B) percibirán mayor complemento específico que miembros del subgrupo A1 (hoy grupo A).

Por último en las disposiciones transitorias se da la puntilla al Profesorado de Enseñanza Secundaria, buscando el inmoral cuerpo único, aquello que quieren los que pretenden sustituir los méritos reales por el ascenso a base medrar. Aunque de derecho siga existiendo la diferencia (lógica por otra parte, pues no puede ser igual lo que es desigual en proceso y resultado) de hecho desaparece, y transforman el grupo B de funcionarios en Subgrupo A2 (Disp. Transitoria primera). El sueño de la mediocridad produce terribles monstruos.

Igualmente se limita a cinco años desde la publicación del Estatuto la jubilación voluntaria a los 60 años (disp. Transitoria cuarta). Y además se realiza un **concurso de méritos** con carácter excepcional y en única convocatoria en los dos años siguientes a la publicación de la ley para maestros y profesores técnicos de FP, que tengan la titulación requerida para el acceso al Cuerpo de Profesores de Secundaria, manteniendo la misma plaza (adiós al

concurso de traslados y al sistema de concurso-oposición).

En definitiva, la destrucción de la calidad de la enseñanza continúa su proceso, por aquellos que no quieren reconocer sus errores y son fanáticos de una ideas que se resumen en “la caza al licenciado” (desconocemos qué habremos hecho para que nos odien tanto; posiblemente sólo trabajar), el triunfo de la mediocridad disfrazada de *pedagogismo* y la sinrazón de los vagos, de aquellos que careciendo de méritos y para que no se conozcan sus deficiencias y sus perversos objetivos quieren convertir a todos en mediocres, pues una vez convertidos todos a la religión de la mediocridad, ya no habrá quien proteste ni haga nada, igualando a la mayoría de los Licenciados por abajo, menos un pequeño grupo que trepa por sus notables conocimientos *pedagógicos* (un importante número de inspectores y directores, entre otros).

---

“Se da la puntilla al profesorado de enseñanza secundaria, buscando el inmoral cuerpo único”

---

Si, ante todo este desatino, los profesores de Instituto no somos capaces de oponernos con todas nuestras fuerzas y decir ¡basta ya! de agresiones, es que tenemos lo que nos merecemos. O nos movilizamos o desaparecemos en este magma de mediocridad y con nosotros desaparece una enseñanza media digna y con un mínimo de calidad.

“ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, NO PERMITIR QUE LA ADMINISTRACIÓN Y SINDICATOS CON INTERESES ESPÚREOS, DESTRUYAN LAS ENSEÑANZA MEDIAS”

## (SE LES HA VISTO) EL PLUMERO SINDICAL

La agresión física sufrida por una profesora en un IES de la provincia de León, además de ayudar a los periodistas menos avezados a llenar páginas de sus diarios y minutos de sus informativos, ha servido para aclarar muchas cosas en el panorama sindical.

En ASPES-CL siempre hemos tenido claro que toda agresión física a una persona no es sino una moneda con dos caras bien definidas: en un lado está la violencia intrínseca, física y psicológica, que se descarga contra la víctima y que, desgraciadamente, perdura más allá de los límites vitales; en la otra cara está el silencio como cómplice necesario, como caldo de cultivo imprescindible para que las agresiones puedan continuar. Asimismo, siempre nos ha quedado claro que, cuando el curso de los acontecimientos exige la toma de medidas excepcionales, quienes tienen la capacidad de cambiar las cosas tienen, por extensión, la *responsabilidad de actuar*. En consecuencia, **ante cualquier agresión a un profesional de la enseñanza, ASPES-CL no permanecerá inerte ni sumisa**. Bajo esta perspectiva resulta muy extraño que las organizaciones sindicales, ante este acto violento, hayan optado por callar, siquiera bajo el pretexto de que el alumno agresor presenta una enfermedad rara que le lleva a hacer lo que hizo. No es posible, ni plausible, escudarse en tal circunstancia, como no es aceptable justificar la agresión afirmando que el alumno no sabía lo que hacía. Ningún individuo, con esa misma enfermedad, con otra distinta, o sin ninguna, tiene excusa para agredir a otro y si, en el caso que nos ocupa, con la ayuda del silencio cómplice y de la milonga de una enajenación transitoria, tratamos de excusar lo inexcusable, estamos

entonces abriendo la puerta a la idea de que los alumnos pueden atizar al profe de turno y salir indemnes del asunto con solo alegar que no sabían lo que hacían. Inadmisible.

Pero hay más cosas que no se deben olvidar, y una de ellas es el hecho de que la reglamentación actual, y la aplicación que de la misma se hace desde la administración (apertura de expediente disciplinario), supone -en la inmensa mayoría de los casos de agresión al profesorado- un retorno a la situación previa a dicha agresión, es decir, que el docente agredido acabará forzado a tener que aceptar al alumno agresor en su aula al término de la correspondiente sanción. **Tan inaceptable resulta mostrarse sumiso ante las agresiones sufridas como tener que retornar a una situación de riesgo similar a la que dio origen a la agresión.**

A la vista de lo expuesto, no se entiende cómo lo que debería haber sido un clamor unánime en contra de las agresiones al profesorado ha terminado por resultar un monólogo de ASPES-CL rodeado del más profundo de los silencios por parte de los demás, máxime si tenemos en cuenta que, hasta donde alcanza la más elemental filosofía sindical, **la función primera y última -alfa y omega- de las organizaciones de defensa del profesorado es precisamente ésta: *defender al profesorado***. No parece opinar del mismo modo cierta central sindical que, con un injustificable retraso, optó por emitir, al cabo de una semana del suceso, una bochornosa nota de prensa en la que se aplicaba con más rigor a darle palos a ASPES-CL que a defender a la profesora malherida. Esta vergonzosa actuación de CSI-CSIF venía henchida de una tibieza hacia la

actuación de la administración educativa que resulta inapropiada para quien tiene por misión (supuestamente) defender al profesorado de los abusos de sus jefes. En realidad, lo único que esta central sindical no hacía era precisamente responsabilizar a las autoridades educativas por su negligencia al escolarizar a un alumno tan problemático en un centro tan inadecuado para él y deteriorar con ello la convivencia y la calidad educativa en dicho centro; antes al contrario, de la lectura *entre líneas* de la susodicha nota de prensa se extrae la conclusión de que había que echarle un cablecito a la administración a la que tantos favores se le debe (ahora al parecer también resulta que le debe dinero) en forma de cargos y puestos de trabajo en los despachos. Sin embargo, en su ceguera, CSI-CSIF se atrevió a afirmar que ASPES-CL había denunciado la agresión ante los medios con el único fin de buscar votos ( *Cree el ladrón que todos son de su condición*) omitiendo, perversa y deliberadamente, la posibilidad de que

ASPES-CL estuviera cumpliendo con el ejercicio de su responsabilidad sindical al denunciar un suceso tan grave. Allá cada cual con sus ideas, pero no hemos de olvidar que, **ante las situaciones excepcionales, son las actuaciones las que acaban por poner a cada cual en su sitio y a mostrar la naturaleza intrínseca de sus condiciones y propósitos:** ¿cómo habría sido nuestra sociedad actual si Roosevelt, Churchill y algunos otros se hubieran quedado quietos y callados ante el avance del nazismo alemán?

**ASPES-CL, en el ejercicio de su responsabilidad y obligación hacia el profesorado, ha asumido el compromiso de denunciar todas las tropelías que se cometan contra el conjunto de los docentes y para ello utilizará los medios que considere oportunos.** Los demás pueden hacer lo propio o permanecer en silencio. Que cada cual asuma el papel que estime oportuno.

## PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO

Popularmente, de la persona que desempeñando un cargo con probada incompetencia, y que a pesar de ello sigue en el puesto, se dice que *“parece que está puesto por el ayuntamiento”*, queriendo mostrar con ello que, aunque no haga nada, o lo que es peor, que meta la pata, continuará en esa función. Si la sabiduría popular suele dar en la diana, en el caso que nos ocupa lo hace con una precisión extrema.

Es sabido que en los Consejos Escolares de los Institutos hay miembros elegidos por votación, es el caso de los representantes de alumnos, padres y profesores, y otros que están en función de su cargo como ocurre con el director y *el miembro puesto por el*

*ayuntamiento*, función principal la de este último de **colaborar** y servir de enlace entre el ayuntamiento y el centro, pero en **ningún caso** la de ejercer funciones de inspección ni la de **entrometerse** en las cuestiones académicas, las cuales corresponden a los profesionales de la enseñanza, a la que han llegado después de muchos años de estudio y en el caso de la Pública aprobando unas oposiciones. Por cierto, ni años de estudio ni oposiciones se exigen para ser concejal, y la verdad es que nos parece bien, pues para esta labor basta con sentido común, el respeto a los ciudadanos y trabajadores y una probada voluntad de servicio público y colaboración. Con el

sentido común y el respeto se consigue no meterse en cuestiones desconocidas como lo haría un elefante en una cacharrería, un elefante además torpe.

Pues esto que parece de sentido común (otra vez este **extraordinario** sentido) no parece verlo el **miembro puesto por el ayuntamiento** en el Consejo Escolar del **I.E.S. Hipólito Ruiz López de la localidad burgalesa de Belorado**.

Así, este joven concejal (por cierto, ex-alumno del centro), no solo ha entrado como lo haría un torpe hipopótamo, sino que ni siquiera se ha leído las funciones del Consejo Escolar, y si lo ha hecho, tenemos que concluir que no tiene lectura comprensiva. Solo así se puede entender su torpeza al solicitar la presencia de tres profesores del centro para que rindan cuentas de los, según esta lumbrera, malos resultados obtenidos por dichos profesionales, de larga y bien probada trayectoria. Y es que ciertas series americanas han hecho creer a estos tiernos jóvenes que los Consejos Escolares de España son equivalentes a los que actúan en ellas y en las que se ve cómo se despide a los profesores y cómo éstos están sometidos a esos órganos. Y no, afortunadamente aquí no es así, por mucho que le pueda fastidiar a este **miembro puesto por el ayuntamiento**. Nos permitirá este joven concejal que le demos un consejo, al fin y al cabo nuestra profesión es la de enseñar, es decir aconsejar de una manera continuada, y, dado que aun no ha acabado sus estudios, que ejerzamos de profesores: cuando se ignora algo se pueden tomar dos posiciones, la de mostrarse como un ignorante, o por el contrario, la de asesorarse y leer sobre la cuestión; en este caso solo tendría que leerse el B.O.E.

Mi apreciado **miembro puesto por el ayuntamiento**, entérese vd. De que cuando un profesor de la pública se convierte en tal después de aprobar unas oposiciones implica que el Estado le reconoce los conocimientos necesarios para transmitir su materia, pero además y no menos importante, la de firmar unas actas oficiales en las que comunica a la administración qué alumnos han adquirido los conocimientos que exige la ley y quiénes no. Y esta atribución es del profesor pero nunca de vd. Para el caso de que se ejerciera mal esta función está la inspección, pero nunca **un miembro puesto por el ayuntamiento**.

Sin embargo, todo esto puede entenderse debido a la juventud del concejal y a la supina ignorancia mostrada en lo referente al funcionamiento de los Consejos Escolares.

Lo que no se puede entender, es cómo el Director del centro, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, participa de esta ignorancia y no informa de las atribuciones que corresponden a los constituyentes de un consejo escolar. ¿O es que tal vez no se trata de ignorancia?

En cualquier caso está claro que si uno está puesto por el ayuntamiento, a lo peor el otro está puesto por la desidia, la pasividad y la falta de implicación de los profesionales de la enseñanza media\*, de quienes se está consiguiendo que pierdan de vista que su profesión es la más generosa y la de mayor trascendencia a medio y largo plazo para la sociedad.

---

\* No hay ninguna enseñanza que sea secundaria.